

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	PROVINCIA	PARTIDO JUDIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por servicios veterinarios Pesetas	Censo ganadero Cabezas	Meses pecuarias sacrificadas en hembras.	Servicio de macrocarios o pueros.	Otros servicios pecuarios.	Duración del concurso	OBSERVACIONES
Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	Palencia	Baltanás.....	Renuncia..	693	1.300	2.895	>	No.	No.	Treinta días	Servicios unificados.
Quintana del Puente..	Quintana del Puente..	Idem.	Idem.....	Interina...	520	1.225	1.277	>	Si.	No.	Idem.....	Idem.
Espinosa de Villagonzalo.....	Espinosa de Villagonzalo.....	Idem.	Saldaña.....	Renuncia..	770	1.360	4.187	>	No.	No.	Idem.....	Idem.
Husillos.....	Husillos.....	Idem.	Palencia.....	Interina...	443	1.220	1.313	10	No.	No.	Idem.....	Idem.
Tariego y Hontoria de Cerrato.....	Tariego.....	Idem.	Baltanás.....	Renuncia..	1.175	1.320	5.932	60	No.	No.	Idem.....	Idem.
Santervás de la Vega, Pedrosa de la Vega y Villaluenga de la Vega.....	Santervás de la Vega..	Idem.	Saldaña.....	Interina...	2.849	2.112	18.424	Si.	No.	No.	Idem.....	Idem.
Castrillo de Villavega, Bárcena de Campos, Villanuño de Valdavia y Villasila de Valdavia.....	Castrillo de Villavega..	Idem.	Idem.....	Renuncia..	1.800	1.896	5.015	348	No.	No.	Idem.....	Residencia en la capitalidad del Partido
Villabermudo, Calahorra de Boedo y San Cristóbal de Boedo.	Villabermudo.....	Idem.	Cervera y Saldaña...	Idem.....	1.044	1.520	5.717	160	No.	No.	Idem.....	Idem.
Castil de Vela, Belmonte de Campos y Villabaruz de Campos.....	Castil de Vela.....	Palencia y Valladolid.	Frechilla y Villalón...	Defunción.	500	1.550	1.240	Si.	No.	No.	Idem.....	Idem.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.
Madrid 18 de Enero de 1933.—El Inspector general Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, F. Saval.

(Gaceta del día 25 de Enero).

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

ORDENES

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Oficiales de Administración de tercera clase de la escala del personal técnicoadministrativo de este Departamento, cuya provisión se hace precisa para atender a las exigencias del servicio; de conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de Julio de 1918 y en los artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de Septiembre siguiente, dictado para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposición para proveer 35 plazas de Oficiales

de Administración de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas (10 prestarán sus servicios en Madrid y los restantes en provincias) y 45 plazas más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino.

2.º Podrán tomar parte en estas oposiciones todos los españoles, varones o hembras, que hayan cumplido veinte años de edad y no excedan de cuarenta, siempre que justifiquen haber terminado los estudios para poder ostentar título facultativo de enseñanza superior (Licenciados en Facultad, Intendentes mercantiles, Actuarios de Seguros, Maestros normales y Veterinarios).

Acompañarán a las instancias:

a) Partida de nacimiento expe-

dida por el Registro civil, legitimada y legalizada, si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales.

c) Certificado facultativo de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Documento que justifique los estudios hechos; y

e) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen para sufragar los gastos de la oposición.

3.º Las instancias con los documentos mencionados, se dirigirán al Ilmo. Sr. Subsecretario y se presentarán en el Registro general durante

las horas hábiles de oficina, hasta el día 31 de Marzo próximo, inclusive. El Jefe del Registro expedirá el oportuno recibo, numerado correlativamente, y anotará el mismo número en la instancia del interesado.

4.º Transcurrido el plazo de admisión de instancias se enviarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de aspirantes admitidos, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados podrán producir ante el Tribunal en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen oportunas contra la exclusión de que hubiesen sido objeto o contra la in-

clusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante; acompañando siempre los documentos que justifiquen la reclamación.

5.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quedará constituido por los señores siguientes:

Presidente, D. Eduardo Torralva Medina, Jefe de Administración de primera clase de este Ministerio.

Vocales: D. Francisco Beceña González, Catedrático de Derecho de la Universidad de Madrid; D. Pedro Antonio Salvador Serrano, Jefe de Administración de primera clase de este Ministerio; D. Hermes Piñerúa y Fernández del Nogal, Jefe de Negociado de segunda clase del mismo, y D. José Belda Carreras, Jefe de Negociado de segunda clase, que desempeñará las funciones de Secretario.

Presidente suplente, D. Miguel Martínez de la Riva y Quintas, Jefe de Administración de primera clase de este Ministerio.

Vocales suplentes: D. Francisco Ayala y García Duarte, Profesor de Derecho de la Universidad de Madrid; D. Leandro Cerón y Cripa, Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio; D. Ramón Altamirano y Martín Montijano y don Manuel Martínez Montoya, Jefes de Negociado de primera y tercera clase, respectivamente, del mismo.

6.º Los ejercicios serán tres: uno oral, sobre Derecho político, Derecho administrativo, Economía política y Hacienda pública; el segundo, escrito, de un tema que versará sobre legislación referente a los servicios del Departamento y formación y extracto de un expediente, con propuesta de tramitación, y el tercero, traducción de francés a libro abierto.

7.º Para el primer ejercicio se concederán a los opositores una hora y consistirá en desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte; para el segundo, tres horas, desarrollando un tema obtenido por insaculación y la formación y extracto de un expediente, con propuesta de tramitación, y para el tercero, una hora para la traducción, escrita y sin diccionario, de un texto elegido por el Tribunal.

8.º El programa-cuestionario del primer ejercicio y primera parte del segundo, será formado por el Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*, y previa aprobación de la Subsecretaría, será inserto en este periódico oficial.

9.º Los ejercicios escritos se harán por grupos de 30 y los trabajos, firmados por sus autores y un compañero, serán entregados al Tribunal bajo sobre cerrado y también firmado.

10. La calificación de los ejercicios será por puntos, siendo de quince la máxima en el primer ejercicio, quince en el segundo y diez en el tercero.

Los opositores que a la terminación del primer ejercicio no obtuvieran cinco puntos, se considerarán eliminados. Asimismo no podrán pasar al tercero, los que en el segundo ejercicio alcancen menos de cinco puntos.

11. El ejercicio oral será calificado el mismo día en que se efectúe, y los escritos al finalizar los de todos los opositores, dándose al público las calificaciones mediante listas firmadas por el Presidente y el Secretario.

12. La calificación definitiva de cada opositor se obtendrá sumando los puntos que hubiera obtenido en todos los ejercicios y servirá para formar, por orden de puntuación, la lista de los opositores aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas anunciadas.

En igualdad de puntuación ocupará lugar preferente el que posea superioridad de título, y caso de coincidir en la puntuación y título, se atenderá a la mayor edad para la colocación del opositor entre los aprobados.

Al término de las oposiciones, la Subsecretaría remitirá al Presidente del Tribunal relación de los destinos vacantes para la adjudicación por elección entre los opositores aprobados.

13. Los que resulten con plaza, vendrán obligados a presentar en el acto de la posesión, documento que acredite poseer uno de los mencionados títulos o haber satisfecho los derechos para su expedición.

14. Se hace extensivo a estas oposiciones lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1881, ordenando que las protestas se anuncien en el acto de la infracción y se presenten por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

15. Los opositores serán llamados a actuar por el orden que les corresponda en la lista que al efecto se formará mediante sorteo público celebrado por el Tribunal en el próximo mes de Julio. La lista se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en cada día se fijará el número de opositores que haya de presentarse en el siguiente. Los que no se presenten al ser llamados y justifiquen debidamente la imposibilidad de haberlo hecho, serán citados por segunda y última vez al terminar el primer llamamiento de cada uno de los ejercicios, y si tampoco comparecieren, cualquiera que sea la causa, perderán definitivamente todo derecho.

16. Los ejercicios darán principio seis meses después de publicarse esta convocatoria en la *Gaceta*, en el día, local y hora que señale el Tribunal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 28 de Enero de 1933.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Auxiliares de Administración de primera clase de este Departamento, cuya provisión se hace precisa para atender a las exigencias del servicio, de conformidad con lo prevenido en la ley de 22 de Julio de 1918 y en los artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de Septiembre siguiente, dictado para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoque a oposiciones para proveer 225 plazas de Auxiliares de Administración de primera clase, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas (20 prestarán sus servicios en Madrid y los restantes en provincias) y 10 plazas más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino.

2.º Que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo quinto de la Base segunda de la citada ley, se reserve, mediante oposición, la tercera parte de las vacantes para los individuos que reúnan las circunstancias que la ley de 16 de Julio de 1885 señalaba para optar a las plazas de Oficiales de quinta clase.

3.º Las plazas que no se cubran de estas reservadas se agregarán a las demás de libre oposición.

4.º Los que obtengan plaza quedarán sometidos a las disposiciones que en lo sucesivo puedan dictarse unificando el Cuerpo de Auxiliares de la Administración del Estado.

5.º Los solicitantes deberán ser españoles de uno u otro sexo; haber cumplido dieciseis años de edad y no exceder de cuarenta, no hallándose incapacitados para ejercer cargos públicos; extremos que justificarán acompañando a las instancias los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de las Audiencias de Madrid;

b) Certificación negativa de antecedentes penales;

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa; y

d) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen para sufragar los gastos de las oposiciones

6.º Las instancias con los documentos mencionados se dirigirán al Ilmo. Sr. Subsecretario y se presentarán en el Registro general durante las horas hábiles de oficina hasta el día 31 de Marzo próximo inclusive. El Jefe del Registro expedirá el oportuno recibo, numerado correlativamente, y anotará el mismo número en la instancia de cada interesado.

7.º Transcurrido el plazo de admisión de instancias se enviarán éstas al Tribunal calificador, el cual

procederá al examen de los expedientes y a la formación de la lista de aspirantes admitidos, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Los interesados podrán producir antes el Tribunal, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha lista, las reclamaciones que estimen oportunas contra la exclusión de que hubiesen sido objeto o contra la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos que justifiquen la reclamación.

8.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quedará constituido por los señores siguientes:

Presidente, D. Federico Calvo Borreguero, Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio.

Vocales: D. Antonio Luna García, Catedrático de Derecho de la Universidad de Madrid; D. Francisco Carreras Reura, Profesor de Ciencias del Instituto de San Isidro; doña Josefa Cabrera Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio, y D. Ricardo Ibarrola Monasterio, Oficial de Administración de segunda clase del mismo, que desempeñará las funciones de Secretario.

Presidente suplente, D. Mariano Nicolás Casado, Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio.

Vocales suplentes: D. Fernando Feijóo Montes, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; D. Manuel Prats Alcalde, Profesor de Ciencias del Instituto de San Isidro; D. Alejandro Martínez Pita, Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio, y D. Alfonso Ayensa Sánchez de León, Oficial de Administración de segunda clase del mismo.

9.º Los opositores verificarán tres ejercicios: dos escritos y uno oral.

El primero comprenderá dos partes:

a) Escritura manual de un párrafo al dictado, para apreciar la claridad y corrección de la escritura, y

b) Resolución de un problema de Aritmética.

El segundo, también escrito, consistirá en el análisis gramatical de un texto designado en el acto por el Tribunal y copia a máquina de una resolución administrativa para apreciar la velocidad y la perfección gráfica.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los opositores para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar verbalmente en el impropio plazo de cuarenta y cinco minutos tres temas sacados a la suerte del Cuestionario que sobre Nociones de Derecho administrativo y organización de los servicios

administrativos y procedimiento vigente en el Departamento formará el Tribunal durante los quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta* y que, previa aprobación de la Subsecretaría, será inserto en este periódico oficial.

10. Los ejercicios escritos se harán por grupos de 50 y los trabajos, firmados por sus autores y un compañero, serán entregados al Tribunal bajo sobre cerrado y también firmado.

11. La calificación de los ejercicios se hará por puntos, siendo la máxima de 15 en cada uno de los tres ejercicios.

Los opositores que en cada uno de los dos primeros ejercicios no obtuviesen cinco puntos, se considerarán eliminados.

12. La calificación de los ejercicios escritos se hará al finalizar todos los opositores, cada uno de ellos, y la del oral, diariamente; dándose al público las calificaciones mediante listas firmadas por el Presidente y el Secretario.

13. La calificación de cada opositor se obtendrá sumando los puntos que hubiera obtenido en los tres ejercicios y servirá para formar, por orden de puntuación, la lista de los opositores aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas anunciadas.

A igualdad de puntuación, ocupará lugar preferente el que posea un título profesional o académico, por este orden, y caso de coincidir en la puntuación y título, se atenderá a la mayor edad para la colocación del opositor entre los aprobados.

14. Los opositores que figuren en esta lista serán convocados por el Tribunal para realizar un ejercicio voluntario de Taquigrafía, que se verificará dictando un párrafo elegido por el Tribunal, con una duración de tiempo fijada previamente y haciendo la escritura vulgar a mano en otro espacio de tiempo también limitado. En este ejercicio podrá otorgarse la puntuación máxima de cinco puntos, que, sumados a los que hayan obtenido en los tres ejercicios, servirán para mejorar el puesto en la lista definitiva.

15. Al término de las oposiciones la Subsecretaría remitirá al Presidente del Tribunal relación de los destinos vacantes para la adjudicación por elección entre los opositores aprobados.

16. Se hace extensivo a estas oposiciones lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre de 1881, ordenando que las protestas se anuncien en el acto de la infracción y se presenten por escrito dentro de las veinticuatro horas siguientes.

17. Los opositores serán llamados a actuar por el orden que les corresponda en la lista que al efecto se formará mediante sorteo público

celebrado por el Tribunal en el próximo mes de Julio. La lista se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en cada día se fijará el número de opositores que hayan de presentarse en el siguiente. Los que no se presenten al ser llamados y justifiquen debidamente la imposibilidad de haberlo hecho, serán citados por segunda y última vez al terminar el primer llamamiento de cada uno de los ejercicios, y si tampoco comparecieren, cualquiera que sea la causa, perderán definitivamente todo derecho.

18. Los ejercicios darán principio seis meses después de publicarse esta convocatoria en la *Gaceta*, en el día, local y hora que señale el Tribunal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 28 de Enero de 1933.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del día 29 de Enero).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 26

Habiendo regresado a esta provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma, cesando don Manuel de Castro Rodríguez, Secretario de este Gobierno, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público, para general conocimiento

Palencia 4 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil,

Francisco Puig Espert

CIRCULAR NÚM. 27

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia denominada aborto epizoótico, en el ganado ovino perteneciente al término municipal de Villalcón, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Cuanto locales y terrenos hayan sido utilizados por los rebaños atacados, tanto hasta ahora como en lo sucesivo.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término del pueblo de Villalcón.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XXVIII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 31 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,

Francisco Puig Espert

CIRCULAR NÚM. 28

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia denominada aborto epizoótico, en el ganado ovino, perteneciente al término municipal de Cervatos de la Cueva, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Cuanto locales y terrenos hayan sido utilizados por los rebaños atacados, tanto hasta ahora como en lo sucesivo.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término del pueblo de Cervatos de la Cueva.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XXVIII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 31 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Puig Espert.

CIRCULAR NÚM. 29

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia carbunco bacteridiano, en el término municipal de Palencia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de Enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de Enero de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Puig Espert.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Palencia

Por el presente, se hace público, que las sesiones ordinarias de esta Comisión, se celebrarán durante el mes actual en los días 10, 20 y 28 del mismo, a las once horas en primera convocatoria, y a las once y treinta minutos en segunda, en caso de no reunirse número suficiente de Vocales.

Palencia 1 de Febrero de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—Por A. de la C. G.: El Secretario, José Micó Gago.

Vacante una plaza de Subcelador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se abre concurso por término de quince días hábiles, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Las obligaciones del cargo serán las establecidas en el capítulo 10 del actual reglamento de Régimen interior de los Establecimientos y las que en lo sucesivo se le impongan con relación a su cargo.

Segunda. La remuneración anual será de 1.250 pesetas, pagadera del presupuesto provincial por dozavas partes (meses vencidos).

Tercera. Los aspirantes al concurso habrán de acreditar saber leer y escribir, a cuyo efecto manuscri-

birán la instancia; ser mayores de 25 años y menores de 40, justificado con certificación de nacimiento; demostrar buena conducta y carencia de antecedentes penales con las oportunas certificaciones, así como su suficiencia física, según dictamen suscrito por Facultativo competente.

Para la resolución del concurso será mérito preferente la naturaleza o vecindad en la provincia.

Las instancias, dirigidas al señor Presidente de la Diputación, se presentarán en Secretaría, durante las horas oficiales (de las diez a las catorce), dentro del plazo señalado de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Palencia 4 de Febrero de 1933.—El Presidente, Antonio Casañé.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Micó Gago.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1932.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos y arreglos de efectos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Beneficencia

Se resolvieron varios expedientes referentes a ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad, concesión de pensiones de lactancia y otros asuntos.

Vías y Obras

Se aprueban certificaciones por obras ejecutadas en caminos vecinales y cuentas de alquiler de automóviles.

Cédulas personales

Se resolvieron varios expedientes sobre clasificación de cédulas del corriente año.

Recaudación

Se acordó aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1933, del Servicio de Recaudación.

Igualmente se acuerda aprobar la cuenta de gastos que rinde el Jefe del Servicio, autorizándole para retirar de la cuenta corriente del Banco de España, la cantidad que precisa para las atenciones del mes actual, expidiéndose por Secretaría la oportuna certificación.

Material

Se aprueba la cuenta de material de oficina que presenta la Intervención, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio actual, que asciende a 500 pesetas, disponiendo se una al respectivo libramiento que fué expedido «a justificar».

Personal

Dando cumplimiento al vigente reglamento de Funcionarios y Subalternos de esta Corporación, por el personal de Secretaría y mediante

plebiscito, se propone para el premio anual de 250 pesetas al Oficial don Pedro Buey Alario; y por el de Intervención, al Oficial don Saturnino Gutiérrez, designación que aprueba la Comisión Gestora y se complacía en felicitar a los agraciados.

Sobre la Mesa la petición del señor Jefe de la Sección provincial de Administración local, referente a que se le faciliten dos funcionarios para que le auxilien en determinados trabajos estadísticos, ordenados por la Dirección general; la Comisión acordó, con sentimiento, no poder acceder a su petición, por ser la época en que no se puede disponer de ningún funcionario de la plantilla.

Subvenciones a Hospitales

Se acordó librar la de 250 pesetas a cada uno de los Hospitales de la provincia que han justificado la existencia de enfermos pobres durante el año actual.

Beca de canto

Se acuerda que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la beca de canto, le constituyan el Diputado ponente señor del Olmo Salinas, como Presidente y como técnicos el Médico especialista señor Gromaz y los músicos don Antonio Guzmán Ricis y doña Matilde Vicente.

Bagajes

Desierta la tercera subasta intentada celebrar para la prestación de este servicio en el próximo año, se acordó consultar a los Ayuntamientos donde está establecido Cantón, si se harían cargo de dicho servicio, así como a los actuales bagajeros al servicio del contratista señor Arránz y en qué condiciones.

Gestión presidencial

La Comisión acordó quedar enterada y aprobar la actuación de la Presidencia en la reunión celebrada en Madrid, para gestionar un aumento en la subvención de caminos vecinales para conservación.

Terrenos del Hospital

Se autoriza a la Presidencia para que otorgue las escrituras necesarias como resultado de los convenios de adquisición de parcelas para emplazamiento de dicho Hospital.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Oago.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 31 de Diciembre de 1932.

Señalamiento de sesiones

Se acuerda que las sucesivas del mes tengan lugar los días 10, 20, y 31 de Enero, a la hora de costumbre.

Cédulas personales

Se resuelve aprobar cuenta de impresos facilitados por la Imprenta provincial, para el impuesto de cédulas personales.

Se acuerda abonar a los Ayuntamientos de la provincia los recargos de cédulas que tuvieron en el ejercicio económico de 1924-25, haciéndolo público en el BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de las Corporaciones municipales interesadas.

La Comisión queda enterada de los cargos hechos a los Recaudadores y de los ingresos verificados por los mismos y Ayuntamientos que cobraron el impuesto en periodo voluntario.

Se resuelven varios expedientes sobre clasificación de cédulas personales a diferentes individuos.

Beneficencia

Se aprueban cuentas de estancias en el Manicomio, suministro de cajas fúnebres, concesión de ingresos en la Beneficencia y Manicomio, pensiones de lactancia y otros asuntos relacionados con citados establecimientos benéficos.

Vías y Obras

Se aprueban certificaciones de construcción de caminos, conservación de los mismos y carreteras provinciales, cuentas de alquiler de automóvil, devoluciones de fianzas a contratistas por terminación de obras y autorización que se concede a varios pueblos para ejecutar por su cuenta las obras de construcción de caminos.

Cuentas diversas

Se aprobaron las rendidas por diferentes suministros hechos al Palacio provincial y servicios prestados a otros establecimientos; cuentas de material de las distintas dependencias y abono de dietas a los señores Diputados y Vocales del Tribunal Contencioso-administrativo provincial.

Subvenciones

Se conceden por obras sanitarias a varios pueblos, y otras subvenciones a instituciones benéficas y culturales.

Presupuesto

A propuesta del señor Interventor se acuerda dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole indique si se ha presentado alguna reclamación, durante el plazo reglamentario, contra el Presupuesto provincial aprobado para el año de 1933, para declarar, en su caso, su vigencia.

Bagajes

Recibidas contestaciones de los encargados de los distintos Cantones de la provincia, se acuerda anunciar subasta para contratar dicho servicio aisladamente en cada Cantón y con arreglo a las condiciones que hasta ahora se han venido anunciando y con los tipos señalados por los actuales bagajeros, señalándose para la admisión de pliegos hasta el día 19 del próximo Enero, y adjudicación al siguiente día 20, que celebra sesión la Comisión Gestora.

Dispensario Antituberculoso

Hecha la valoración en venta y en renta del edificio destinado a Dispensario Antituberculoso y Antivenéreo, se acuerda ofrecerle en renta al Ministerio de la Gobernación, para oficinas del Gobierno civil, en la cantidad de 12.000 pesetas anuales, 3 por 100 de las 400.000 en que se ha fijado la venta del mismo; haciéndolo igualmente a la Inspección de Sanidad, que tiene interesado precio en renta, para destinarlo a Centro terciario de Sanidad rural; fijándose varias fórmulas de pago, caso de venta.

Personal

Se resuelve pase a informe del señor Ingeniero, la petición formulada por la Asociación de Obreros de Fomento y Similares, sobre creación de una segunda plaza de Mecánico maquinista de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Elevada una exposición por los oficiales don Eusterio Buey Alario y don Angel Caballero, oficiales del Negociado de Hacienda, haciendo notar que, con motivo de los apremios de tiempo, surgidos en la clasificación de cédulas personales, han tenido que utilizar horas de noche y madrugada durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, para desempeñar por sí solos dicho trabajo, se acuerda que por la Presidencia se haga un cálculo del esfuerzo que realmente hayan supuesto dichas tareas, y con vista de ello y dado lo extraordinario del caso, se proponga la cantidad que proceda otorgarles como recompensa.

Se deniega petición de gratificación hecha por el oficial don Isidoro Coloma, por los servicios que ha prestado como Ayudante de Caja.

Estatuto castellano

Se acepta por unanimidad el parecer emitido por la Agrupación de Estudios e Iniciativas, con respecto al Cuestionario remitido por la Diputación de Santander, acerca de la posición de Castilla ante las autonomías regionales, y dar las gracias a dicha Agrupación.

Beca de canto

Se resuelve tener como único aspirante a la beca de canto a don Antonio Guati, excluyendo a don Antonio Yágües Pérez, por estar fuera de las Bases del concurso, y sometido el señor Guati, en 29 del actual, a las pruebas que se determinaban, ante el Tribunal designado, se acuerda, aprobando propuesta del Tribunal, adjudicarle dicha beca.

Laguna de La Nava

Facilitada por la Presidencia la referencia de la reunión celebrada en el Palacio provincial el día 27 del actual, para tratar de las proyectadas obras de desecación y saneamiento de dicha Laguna por cuenta propia y con subvención del Estado, ac-

giéndose a la Ley de 18 de Julio de 1918, se acuerda señalar para la celebración de sesión extraordinaria, al objeto de resolver este asunto, el día 11 del próximo mes de Enero, a las once de su mañana.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos y arreglos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario accidental, Eleuterio Isla.

Segunda Agrupación de Jurados mixtos del Trabajo de Palencia y su provincia

Don José Vales Failde, Presidente de la Segunda Agrupación de Jurados mixtos del Trabajo de Palencia y su provincia.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de esta Segunda Agrupación de Jurados mixtos de Trabajo, por dimisión del que la desempeñaba, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre de 1931, y las Ordenes de dicho Ministerio de 6 de Junio y 29 de Noviembre del año último, se abre un concurso público por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas. En dicho concurso podrán tomar parte quienes acrediten conocimientos relacionados con la actividad industrial y agrícola del país y la legislación social.

A) Serán preferidos en dicho concurso quienes hayan prestado servicios en organismos oficiales dependientes y relacionados con el Ministerio de Trabajo, durante un año, sin nota desfavorable.

B) Los graduados de las Escuelas Sociales.

Los documentos acreditativos de tales extremos y cuantos otros quiera el solicitante presentar como méritos, vendrán acompañados de las oportunas instancias, en las oficinas de esta Agrupación, los días laborables, de las diecinueve a las veintiuna horas.

Para tomar parte en el concurso, deberán acreditar haber cumplido 18 años de edad, ser españoles, de buena conducta y no estar penados por delitos de ninguna clase, y además, se requiere como condición especial, practicar a satisfacción del Tribunal, mecanografía.

Dado en Palencia a treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres.—José Vales Failde.—El Secretario accidental, Emerenciano García Antón.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Palencia

Por Decreto del Sr. Gobernador de esta provincia, se caducan las minas que a continuación se expresan, por no haber satisfecho los interesados la contribución por el canon anual de superficie, correspondiente al pasado año de 1932.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Mineral	Pertenencias	Término donde radica	NOMBRE DEL INTERESADO	VECINDAD	DEBITO — Pesetas
907	Estancia	Hierro	94	Camporredondo	Vicente Durañona	Portugalete..	733 20
908	Estancia 2.ª	Idem	11	Idem	Idem	Idem	85 80
909	Estancia 3.ª	Idem	35	Idem	Idem	Idem	273 >
1091	Ampliación	Idem	6	Respanda de la Peña	Manuel González	Santander	46 80
2611	Carmina	Hulla	205	Brañosera	Andrés Morales del Canto	Palencia	1.066 >
2615	Pepita	Idem	181	Idem	Idem	Idem	941 20
2574	Ocre	Cobre	4	Cervera	Miguel Rubio Casas	Cervera	78 >

Lo que orden del Sr. Gobernador de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1928, se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, a los que servirá de notificación el presente anuncio, advirtiéndoles que si estiman improcedente la declaración de caducidad, pueden instar su rehabilitación ante la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de treinta días, incluyendo los festivos, contados a partir de la fecha de su publicación de este anuncio, transcurrido el cual, no se admitirán, en ningún caso, petición alguna de rehabilitación. Palencia 28 de Enero de 1933.—El Ingeniero jefe, R. Alonso.

Consejo provincial de 1.ª Enseñanza de Palencia

Lista de aspirantes a interinidades con servicios anteriores en la provincia, clasificados por sus servicios.

1. D. Julián Pérez.
2. > Francisco Santaolalla Alonso.
3. > Donaciano Manrique.
4. > Pablo Santos Fraile.
5. > Daniel Casaseca Fambrina.

Lista de aspirantes a interinidades sin servicios anteriores y que tienen la residencia en la provincia, clasificados por su hoja de estudios.

1. D. Angel Gutiérrez Palacin.
2. > Domingo Ramírez Mercado.
3. > Facundo Pérez Pelayo.
4. > Florentino Blanco Martín.
5. > Quintiliano Redondo.
6. > José M.ª Gutiérrez Esteban.
7. > Angel de las Heras.
8. > Mariano García Aguado.
9. > Ismael Rodríguez.
10. > Angel Medina Núñez.
11. > Lorenzo Camino Moro.
12. > José Zarzosa Castro.
13. > Pedro Hoyos Casén.
14. > Nicolás Alonso Andrés.
15. > Herminio Izquierdo del Río.
16. > Joaquín Nélida.
17. > Nicéforo Pablo Meriel.

Les falta hoja de estudios

- D. David Blanco.
> José Gutiérrez Cábria.
> Bartolomé Vergara.
> Juan José Barrio de Vega.

Lista de Maestras aspirantes a interinidades que tienen prestados servicios como interinas con residencia en la provincia.

1. D.ª Macrina Roscales Blanco.
2. > María Angela Carrera Cardo.
3. > Natividad Hierro Alonso.
4. > Emeteria Lobos Fernández.
5. > Porfiria Martínez Delgado.
6. > Adoración Pelayo Uribe.
7. > M.ª Jesús Lapuente Aragón.
8. > Asunción Tejerina Alonso.
9. > Gracia Calvo Villafruela.
10. > Joaquina Aguiar Santos.
11. > María Álvarez Carro.

12. D.ª Ezequiela Medina Calvo.
13. > Ezequiela M.ª Alonso Alonso
14. > María Seco Zabala.

Lista de aspirantes a interinidades sin servicios anteriores y que tienen la residencia en la provincia, clasificados por su hoja de estudios.

1. D.ª María del Pilar Lozano.
2. > Margarita Andrés Maté.
3. > Juana Martín Pérez.
4. > M.ª Presentación Fernández
5. > Cristina Romero Martínez.
6. > Alejandra Carabaza Polanco
7. > M.ª del Carmen Antolínez Diez.
8. > Juliana Pilar Cienfuegos Prádanos.
9. > Elena Izquierdo Navarro.
10. > Marciana Martín Franco.
11. > Genoveva Fernández.
12. > Eroteida Castrillo Bravo.
13. > María del Carmen Sanz.
14. > Felisa Fierro Palmero.
15. > Emilia Vicente García.
16. > María Concepción Villame-riel del Hoyo.
17. > Emilia González Fernández.
18. > Valeriana Rivero.
19. > Librada Rojo Vallejo.
20. > Eustasia González García.
21. > M.ª Teresa Merino Arnáiz.
22. > Baudelia Cabezón.
23. > Rosario Diez Campos.
24. > Modesta Méndez Niño.
25. > María Candelas Barrio.
26. > María Milagros Macías del Valle.
27. > Cecilia Bustillo Polvorosa.
28. > Felisa Gutiérrez Cabezas.
29. > Angela Rebollar.
30. > María Cruz Gobernado Parrado.
31. > Celsa Amor Carrascal.
32. > Julia Fuentes Guerra.
33. > Aldora María A. Deigado
34. > Braulia García Santos.
35. > Emilia López Ruipérez.
36. > Ramona Revilla Martínez.
37. > Amparo González García.
38. > M.ª Socorro Calleja Diez.
39. > M.ª Luisa Sierra Meléndez.
40. > María González Salazar.
41. > Deogracias Obejón.

41. bis D.ª María Asunción Cubillo Valverde.

42. D.ª María del Pilar Mena.
 43. > Constanza Payo.
 44. > Soledad Ortiz Sáiz.
 45. > Eusebia Arenillas.
 46. > María de los Dolores Castillo Fernández.
 47. > Antonia Yébenes Sánchez.
 48. > Leonisa Azofra Cereceda.
 49. > M.ª Rosario Maza Serrano.
 50. > Maura Barrio Zurita.
 51. > María del Carmen Durango Salomón.
 52. > Mariana Herrero Gil.
 53. > Catalina Cuesta Redondo.
 54. > Feliciano Herrero Ruiz.
 55. > Eloisa Sangrador Santiago.
 56. > Avelina Caloca de la Hera.
 57. > Julia Maestro García.
 58. > Florencia Fernández García
 59. > Feliciano Franco Mediavilla.
 60. > María de la Gloria Teljón
 61. > Amalia Bravo Herrero.
 62. > María del Rosario Prado Magdalena.
 63. > María Consolación Guzmán de Célis.
 64. > María de la Gloria Serna.
 65. > Silvina Carrera Pastor.
 66. > Julia Pinedo Maza.
 67. > María Consolación Rodríguez Mediavilla.
 68. > Daria Martínez Caro.
 69. > Fortunata Oteruelo.
 70. > María Esperanza González Curiel.
 71. > Elena García García.
 72. > Martina Gutiérrez Paredes.
 73. > Nicolasa Aurelia Alonso.
 74. > Lidia Marcos Rivas.
 75. > Valentina Tejedor González.
 76. > M.ª Amparo Mediavilla Vián
- Palencia 31 de Diciembre de 1932
—La Presidente, Gregoria Vicario.
- Estas listas fueron aprobadas por el Consejo provincial de 1.ª Enseñanza en sesión de dieciséis de los corrientes, acordándose fuesen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Palencia 24 de Enero de 1933.—
La Presidente, Gregoria Vicario.

Núm. 48

Delegación de los servicios Hidráulicos del Duero

Subasta de las obras para construcción de la red de acequias derivadas de la de Palencia y desagües de saneamiento, en término de Palencia (zona Sur)

La Delegación de los servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden Ministerial de 16 de Agosto último, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de veinte pesetas, y los planos del proyecto mediante el pago de 40 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de 1.670'25 pesetas, en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 4'50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo.

hasta las trece horas del día 27 del próximo mes de Febrero, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

Valores declarados: 1.670'25 pesetas. Subasta de las obras para construcción de la red de acequias derivadas de la de Palencia y desagües de saneamiento, en término de Palencia (Zona Sur). Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid.

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indica, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de la subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 167.025 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de ocho (8) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 31 de Enero de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Federico Landrove.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con domicilio en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha..... de..... de 1933, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción de la red de acequias derivadas de la de Palencia y desagües de saneamiento, en término de Palencia (Zona Sur), se compro-

mete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y por horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado Mixto del ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

Nota.— No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

Audiencia provincial de Palencia

Don Joaquín Marquina Tevar, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que en las actuaciones civiles de divorcio promovidas por don Claudio Sañudo Mazón, contra su esposa doña Casimira Antolín Expósito, declarada rebelde, y el ilustrísimo señor Fiscal, se dictó sentencia con fecha treinta y uno de Diciembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLAMOS: Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Claudio Sañudo Mazón, contra su esposa doña Casimira Antolín Expósito, debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio celebrado entre ambos el primero de Mayo de mil novecientos veintidós, imponiendo a la demandada todas las costas de este pleito y en atención al estado de rebeldía en que ésta se encuentra; notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Enrique Fernández Alvarez.—Tomás Alonso.—José Andrés de Castro (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de su notificación a la parte demandada doña Casimira Antolín Expósito, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente certificación, que con el visto bueno del señor Presidente, firmo en Palencia a once de Enero de mil novecientos treinta y tres.—J. Marquina.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Fernández Alvarez

Registro de la Propiedad de Saldaña

Don Ricardo Merino González, Registrador de la Propiedad de Saldaña.

Hago saber: Que en este Registro, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de 18 de Febrero último, se han efectuado a favor de doña Micaela

Fontecha Martín, las inscripciones de las fincas siguientes, adquiridas por compra a don Pascual Abad Abad.

En término de Renedo de Valdavia

1. Tierra a Vega Vieja a Eras de Abajo, de 12-25 áreas, linda N. y S. Mariano Fraile.
2. Otra en igual Vega y pago, de 6-75, N. era, S. arroyo.
3. Otra en dicha Vega, a la Linde, de 8, N. y S. arroyo.
4. Otra al Corbo, de 9, N. Mariano Pastor, S. Francisco Rojo.
5. Otra al Corbo, de 45, N. Francisco Rojo, S. camino.
6. Otra al Molino, de 18, N. Demetrio Martín, S. Agustín Ayuela.
7. Otra al Molino, de 39-50, Norte arroyo, S. Felipa Franco.

A los efectos del artículo 87 del reglamento Hipotecario y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Saldaña a 31 de Enero de 1933.—Ricardo Merino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 40

Palencia

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se interesa de las Entidades Bancarias y Agentes de Cambio y Bolsa, la prohibición de enajenar los títulos de la Deuda que se dirán sustraídos a la vecina de Monzón de Campos, Marcelina Vega García, absteniéndose asimismo de pagar los cupones a ellos correspondientes, interesando asimismo de las Autoridades y Agentes de Policía, procedan a la busca y ocupación de referidos títulos, poniéndoles a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas que los poseyeran; caso de no acreditar su legítima adquisición, y encargando a aquellos que tan luego se presenten a realizar operación alguna con dichos títulos y cupones lo pongan inmediatamente en conocimiento de las Autoridades judiciales y Agentes de Policía, reteniendo de momento los referidos títulos de cupones, pues así lo acordé en sumario que se instruye con el número 15 del año actual.

Reseña de los títulos

Cinco cupones de la serie A, número 874.886 al 890 inclusive de la Deuda Perpétua Interior al 4 por 100 de 1930.

Dado en Palencia a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Carlos Calamita.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 43

Cédula de notificación

Por disposición del señor Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, se hace saber a don Mau-

ro Pérez Calleja, mayor de edad, viudo y propietario, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle de las Angustias, número 74, entresuelo, hoy en ignorado paradero, el desestimiento voluntario del Procurador don Emilio Franco Valdeolillos, para seguir representándole en este Juzgado y en demanda de tercería de dominio a su instancia contra el Banco de España y doña Asunción Escobar Maestro, previniéndole que dentro del término de quince días, se persone en tal asunto a medio de otro Procurador, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Palencia treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 38

Baltanás

Don Mauricio Castro García, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por licencia de éste. Por el presente hago saber: Que en expediente de exacción de las costas impuestas a Florencia Díez González, en el sumario número 17 de 1930, he acordado sacar a segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veincinco por ciento de la tasación, los bienes inmuebles que después se dirán, habiendo señalado para el remate el día veintiuno del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; se advierte que las fincas a que se hace mención, carecen de títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la venta, y que el que desee ser licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes se anuncian.

Bienes que se subastan

1.ª Una casa en el casco de población de Cobos de Cerrato, calle de la Iglesia, surca derecha con calle, izquierda casa de Fructuoso Blanco, accesorio corral de Maximiliano Martín y por su frente la calle dicha. Tasada en cuatro mil pesetas.

2.ª Un pajar en casco de población de dicho Cobos de Cerrato, en la misma calle de la Iglesia, surca derecha de Cesáreo Martínez, izquierda corral de Maximiliano Martín, accesorio casa de Cesáreo Martínez y por su frente la calle de la Iglesia. Tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra al pago de la Majada, de sesenta y siete áreas de cabida, surca por el Norte linde, Sur Anacleto Arnáiz, Este y Oeste Lupicinio Díez.

4.ª Otra en dicho pago, de sesenta y siete áreas, Norte y Oeste Anacleto Arnáiz, Sur linde y Oeste de Teodoro García.

5.ª Otra en Esquenar, de cuarenta áreas, Norte linde, Sur camino, Este Eliseo Díez y Oeste de Serafin Martínez.

6.ª Otra en la Lliella, de cincuenta y cuatro áreas, Norte de Secundino Ceballos, Sur Elías Martínez, Este y Oeste con linde.

7.^a Otra en Coculillo, de veintisiete áreas, Norte Clementino Ceballos, Sur Diocleciano Escartín, Este y Oeste con ladera.

8.^a Otra tierra en Valdepocillo, de ciento ocho áreas, linda Norte linde, Sur José Citores, Este Elpidio Citores y Oeste Lupicinio Diez.

9.^a Otra en los Cañales, de veintisiete áreas, Norte Fermín Rodríguez, Sur Zósimo García, Este camino y Oeste linde.

10. Otra en Llella, de veintisiete áreas, Norte Cleto Arnáiz, Sur, Este y Oeste con linde.

11. Otra en el mismo pago, de cuarenta áreas, Norte y Sur Lupicinio Diez, Este y Oeste linde.

12. Otra en dicho pago, de veintisiete áreas, Norte Fidel García, Sur Cleto Arnáiz, Este Fidel García y Oeste linde.

13. Otra en la Antodina, de cuarenta áreas, Norte Eliseo Diez, Sur y Este linde y Oeste cañada.

14. Otra en Santamaría, de seis áreas, Norte Lupicinio Diez, Sur Cleto Arnáiz, Este y Oeste arroyo.

Dichas fincas están tasadas la totalidad en diez mil seiscientos cincuenta pesetas.

Dado en Baltanás a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Mauricio Castro.—El Secretario, Antonio Medina.

Núm. 39

Astudillo

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de instrucción de esta villa de Astudillo.

Por el presente hago saber: Que el día primero de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno, de las fincas que fueron embargadas al penado Saturnino Moneo Pachón, sitas en término de Villalaco y que son las siguientes:

1.^a Una cuarta parte de casa en la calle del Arrabal, no consta su superficie ni número, linda derecha entrando callejón, izquierda camino; espalda corral de Bonifacio Diez, valorada esta cuarta parte en 150 pesetas.

2.^a Una bodega al Hornillo, linda derecha, entrando y espalda de Luis Moneo, izquierda de Francisco del Val; valuada en 60 pesetas.

3.^a Un majuelo al pago del Cabrero de 12 áreas 39 centiáreas, linda Norte de Mariano Pérez, Sur Justo Martín, Este Antonio Sierra y Oeste Valeriano Aguado, valuada en 100 pesetas.

4.^a Una tierra al pago de Carrevelasco, de 9 áreas 89 centiáreas, linda Norte Fernando del Amo, Este y Oeste de D. Salvino Sierra y Sur Felipe Santos; valorada en 40 pesetas.

5.^a Otra al mismo pago que la anterior de igual superficie, linda Norte y Este de D. Salvino Sierra,

Sur de Bonifacio Diez y Oeste de Silvano Manrique; valuada en 40 pesetas.

6.^a Otra al pago de Payo, de 4 áreas 15 centiáreas, linda Norte Felipe Santos, Sur monte, Este Guillermo Sierra y Oeste Miguel Sendino; valuada en 60 pesetas.

7.^a Otra al pago de Sobrevilla, de 6 áreas 45 centiáreas, que linda Norte Justo Martín, Sur Mariano Fernández, Este Saturnino Sendino y Oeste Evaristo García; valuada en 15 pesetas.

Advertencias

Podrá tomarse parte en la subasta sin consignación alguna por no estar sujeta a tipo alguno.

Las fincas descritas carecen de título inscrito, su falta será suplida por los medios establecidos por la Ley Hipotecaria si así lo solicitasen los interesados compradores de ellas y a su costa.

Dado en Astudillo a 28 de Enero de 1933.—Jesús Sánchez Terán.—El Secretario judicial, Pedro Santos Duque.

Baños de Cerrato

Requisitoria

Por la presente se requiere a las Autoridades para que procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado, del acusado Antonio Ramos Fernández, de 16 años, soltero, natural y vecino de Palencia, hijo de Lorenzo y Margarita, cuyo domicilio se ignora, a fin de que cumpla el arresto de quince días a que ha sido condenado en juicio de faltas por hurto de varios trozos de cobre y desperfectos en un coche, por sentencia de fecha 21 de Octubre de 1932.

Baños de Cerrato 28 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Anastasio Hernández.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de los Juzgados municipales que al final se insertan, cuyos términos constan del número de habitantes que se indica, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponde la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juzgados que se citan

Vega de Doña Olimpa.
Pedrosa de la Vega (segunda vez)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tabanera de Cerrato

Formados por el Ayuntamiento de mi presidencia los repartos de pastos (primer semestre) y el de guardería rural, correspondientes al año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales, podrán ser examinados por todos los vecinos interesados en los mismos y producir contra ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Tabanera de Cerrato 26 de Enero de 1933.—El Alcalde, Jaime Fraile.

Frómista

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento, con el sueldo de 450 pesetas cada una, se anuncia su provisión por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a ellas, dirigirán sus instancias al señor Presidente de la Comisión Gestora.

Frómista 28 de Enero de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Morante.

Becerril de Campos

En virtud del acuerdo adoptado por la Dirección general de Reforma Agraria, y declarada nula la cuarta subasta pública celebrada el día 28 de Diciembre último en la casa Consistorial de esta villa, para la venta de la panera del Pósito de esta localidad, se anuncia de nuevo otra cuarta subasta para la venta de dicha panera, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente por pujas a la llana, en la casa Consistorial de esta villa y en la Sección de Pósitos de la Dirección general de Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, el día que sea el primero no feriado del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siempre que hayan transcurrido quince días después de aparecer inserto en dicho periódico oficial.

El tipo de tasación será de tres mil cien pesetas, teniendo en cuenta la oferta formulada en la Sección de Pósitos de la Dirección general de Reforma Agraria, por don Félix Murugarren, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió para las anteriores subastas y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Becerril de Campos 1.^o de Febrero de 1933.—El Alcalde, Manuel Diez.

Villatoquite

Don Francisco Rodríguez Santiago, Alcalde de la villa de Villatoquite. Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.^o de

las Ordenanzas municipales sobre guardería rural y ganado mayor, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 1 de Abril de 1925, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento correspondiente al año 1933, con las cuotas señaladas a cada contribuyente, tanto vecinos como forasteros, por las fincas rústicas que tengan en este término municipal, así como los dueños de caballerías que las suelten a la vecera, con el fin de que por dichos contribuyentes pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, durante el plazo de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas por justas que fueran.

Villatoquite 1 de Febrero de 1933.—Francisco Rodríguez.

Quintanilla de Onsoña

Vacante el cargo de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, la Corporación ha acordado se anuncie a concurso para su provisión con el 3 por 100 de premio de cobranza en el repartimiento general de utilidades, con la obligación de responder de las partidas fallidas y de ingresar en la segunda quincena del último mes de cada trimestre la cantidad correspondiente al mismo, debiendo prestar fianza a conformidad del Ayuntamiento, siendo preferidas las solicitudes que más ventajas y garantías ofrezcan al Municipio.

Las instancias han de presentarse debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintanilla de Onsoña 2 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Dionisio Pozo.

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Comadrona de este Ayuntamiento, por medio del presente se anuncian para su provisión en propiedad con el sueldo anual, consignado en el presupuesto, de 450 pesetas cada una de ellas.

Quintanilla de Onsoña 2 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Dionisio Pozo.

Astudillo

Aprobado el presupuesto de gastos de la Administración de justicia de este partido judicial para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se pueden presentar reclamaciones contra el mismo, según dispone el artículo 300 del Estatuto municipal.

Astudillo 31 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

Ayuntamientos que se citan

Villabermudo.
Villacidalder.
Requena de Campos.
Valbuena de Pisuerga.
Villarrabé.
Pozuelos del Rey.
Boadilla de Rioseco.
San Mamés de Campos.
Quintana del Puente.
Páramo de Boedo.
Villota del Páramo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Villaconancio.
Moratinos.
Palenzuela.
Junta vecinal de Santervás de la Vega
Idem de Villarodrigo de la Vega.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, e informado por la Comisión municipal permanente de presupuestos, conforme al artículo 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Junta vecinal, Lobera de la Vega.

Acordado aprobar definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las cuentas municipales de los ejercicios 1924 al 31, las que se hallan aprobadas provisionalmente por los anteriores Ayuntamientos, y que se archiven en el de las Secretarías municipales respectivas, quedando una copia a disposición de los vecinos para que en cualquier momento puedan ser examinadas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 581 del Estatuto municipal, párrafos 1.º y 2.º, se hace público por medio del presente anuncio.

Ayuntamientos que se citan

Pedrosa de la Vega.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan
Buenavista de Valdavia.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1932, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Antigüedad.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, la lista cobratoria de edificios y solares correspondiente al año 1933, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Villamartin de Campos.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o aje-

nos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repelido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Villota del Páramo.
Cevico de la Torre.
Población de Campos.
Valdegama.
Castromocho.
Osorno.
Tabanera de Cerrato.
Pedraza de Campos.
Villadiezma.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1932, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Buenavista de Valdavia.
Villatoquite.
Villajimena.
Marcilla de Campos.
Villamartin de Campos.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 29 de Enero, el de 12 Febrero y 19 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoseles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1912 que se citan

Villalumbroso

Saturnino Areas León, hijo de Manuel y María.

Itero de la Vega

Fausto Ordóñez García, hijo de Leandro y María.

Pedrosa de la Vega

Esteban Ramos del Olmo, hijo de padres desconocidos.

Torquemada

Miguel Alonso Hernández, hijo de Prudencio y Marta.

Segundo Gil Abarquero, de Valeriano y Sebastiana.

Jesús Pedrejón Civera, de Bonifacio y Teófila.

Villaluenga de la Vega

Ireneo Caminero Pérez, hijo de Antonio y Aurelia.

Basilio Rodríguez Gonzalo, de Julián y Manuela.

Quintana del Puente

Gregorio González Moreno, hijo de Gregorio y Valentina.

Torremormojón

Gumersindo del Valle Santiago, hijo de Alberto y Sofía.

Reinoso de Cerrato

Alfonso Escudero Nieto, hijo de Pablo y Guillerma.

Santibáñez de Ecla

Pedro Martín Ramos, hijo de Vicente y María.

Villalba de Guardo

Simón Alonso Izquierdo, hijo de Angel y Adolfa.

Castrejón de la Peña

Avencio Henares González, hijo de Mariano y María.

Alar del Rey

Laurentino Martínez Terradillos, hijo de Antonio e Hipólita.

Velilla de Guardo

Julio Monge Fuente, hijo de María.
Tomás Augusto Revuelta García, de Mariano y Consuelo.

Herrera de Valdecañas

José María López Crespo, hijo de José y Cecilia.

Villamorco

Manuel Hervás Galindo, hijo de Isauro e Isabel.

Revilla de Collazos

Teodoro Alonso Vega, hijo de Antimo y Florentina.

Buenavista de Valdavia

Julio Montes González, hijo de Eusebio y Segunda.

Pomar de Valdivia

Eloy Cábría Millán, hijo de Donato y Catalina.

Eduardo García González, de Eloy y Encarnación.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

El día 13 corriente mes, a las doce horas y ante el Notario de Valladolid don Rafael Serrano, se celebrará segunda y última subasta, para la venta de varias fincas, sitas en Villacidalder, Boadilla de Rioseco y Villada. Título y condiciones, en la Notaría.